

REGISTRO

A. D. ORAZO, **CISE**

Matr. N° M/50 Fecha 04 JUN 2008

ACCIONES

<input type="checkbox"/> Expediente y Fines	<input type="checkbox"/> Hacer circular
<input type="checkbox"/> Inscripción	<input type="checkbox"/> Inscripción y Clavear
<input type="checkbox"/> Generar respuesta	<input type="checkbox"/> Opinión
<input type="checkbox"/> Carta V° B°	<input type="checkbox"/> Su firma
<input type="checkbox"/> Suspensión	<input type="checkbox"/> Según lo solicitado
<input type="checkbox"/> Transferir	<input type="checkbox"/> Concesión Comargo
<input type="checkbox"/> Revisar	<input type="checkbox"/> Anular
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Obs. _____

Fecha 05/06/08



Comisión Nacional
de Acreditación

Chile

Santiago, 29 de mayo de 2008.

N°262/08

MAT.: informa sobre la autorización de la Agencia Acreditadora "Acredita CI".

Señor
Luis Alberto Loyola
Rector
Universidad de Antofagasta
Presente.

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Ley N° 20.129 establece que la acreditación de carreras profesionales y técnicas y programas de pregrado, magister y especialidades en el área de la salud será realizada por agencias acreditadoras. Asimismo, señala que a la Comisión Nacional de Acreditación le corresponde la autorización de las agencias en la o las áreas y el o los niveles en que postulen, siempre que cumplan íntegramente con los requisitos contemplados en dicha Ley y en el Reglamento (Res. Ex. N°165-3, de 14-11-2007), que establece la forma, condiciones y requisitos para el desarrollo de los procesos de autorización de las agencias acreditadoras.

Cabe destacar que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Comisión Nacional de Acreditación está facultada para realizar procesos de acreditación de carreras profesionales y técnicas sólo cuando no existen agencias autorizadas en determinadas áreas profesionales y disciplinarias. Es así como la Comisión ha aceptado y se encuentra realizando diversos procesos de acreditación de carreras y programas presentados de modo previo a la autorización de las agencias. En el caso de los programas de magister, en cambio, la Ley establece que las instituciones de educación superior podrán optar a presentarse a la acreditación de las agencias autorizadas o bien a la acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación, si lo prefieren.

06 JUN 2008

RECEP. EN 1545

10.30 HR



Comisión Nacional
de Acreditación

Chile

En este contexto, informo a Ud. que, a la fecha, 5 agencias acreditadoras se han presentado al proceso de autorización de la CNA, las que cubren prácticamente todas las áreas del conocimiento. Mayores antecedentes sobre dichas agencias pueden obtenerse en nuestra página web www.cnachile.cl

Por su parte, con fecha 14 de mayo de 2008, la Comisión autorizó el funcionamiento de la Agencia Acreditadora COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE S.A. ACREDITA CI, por un periodo de 7 años, para operar en los niveles de carreras de técnico de nivel superior, carreras profesionales, programas de pregrado y programas de magister, en las áreas de Agropecuaria (excepto Veterinaria), Tecnología, Administración y Comercio. La CNA deberá pronunciarse sobre la autorización de las otras agencias próximamente, una vez que se presenten los antecedentes adicionales que se les ha solicitado.

Ruego a Ud. informar sobre esta materia a las autoridades de su institución. Esta Secretaría está disponible para aclarar cualquier consulta relativa al funcionamiento de las agencias y su relación con la CNA.

Los procesos de acreditación de carreras y programas tienen por objeto garantizar y promover la calidad de los mismos sobre la base de criterios previamente definidos. En el contexto de la nueva Ley, esta es una función realizada por las agencias acreditadoras supervisadas por la CNA. Esperamos que la incorporación de las agencias acreditadoras permita avanzar significativamente en la cobertura de los procesos de acreditación de las carreras y programas, respondiendo adecuadamente a la demanda y expectativas de las instituciones de educación superior.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

GONZALO ZAPATA LARRAÍN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

GZL/PA/cab
c.c.: Archivo CNA